



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 173 DE 2009  
(15 de mayo de 2009)

“Por la cual se amplía el plazo de Evaluación de la Selección Abreviada- Subasta inversa presencial No 02 de 2009 cuyo objeto es “Contratar el suministro de elementos de papelería y demás útiles de oficina para la Contaduría General de la Nación”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN en uso de las Facultades conferidas por al Resolución 682 del 29 de Diciembre de 2008 y nombrado mediante Resolución 067 del 27 de Febrero de 2007 y,

### CONSIDERANDO:

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución No 155 del 29 de Abril de 2009 ordeno la apertura de la selección abreviada - Subasta inversa presencial No 02 de 2009 cuyo objeto es “Contratar el suministro de elementos de papelería y demás útiles de oficina para la Contaduría General de la Nación”.

Que de acuerdo a trámites internos de la entidad y en virtud del principio de selección objetiva se modifican los plazos establecidos en el cronograma, modificado por el adendo N° 02 de 2009, en cuanto al periodo de evaluación, términos para subsanar ausencia de requisitos o documentos habilitantes, audiencia de subasta y suscripción de contrato.

Que el artículo 30 en su artículo 9 inciso segundo consagra que “El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan”

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario General,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la prorrogación del periodo de evaluación por el término de dos (2) días hábiles, desde el 15 hasta el 19 de mayo de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término para subsanar ausencia de requisitos será desde 20 hasta el 22 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación de contrato, el día 25 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Suscripción del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 15 de Mayo de 2009.



JAIME AGUILAR RODRIGUEZ  
Secretario General